



**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00000-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
09	QUERETARO	047	07001075	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	SAH950327664
<b>Domicilio</b>	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 96.3 , GONZALEZ VILLA , GONZALEZ MISMA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	TAMAULIPAS 89700	27 MARZO 1995	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

<b>Vigencia</b>	365 Días	<b>Fecha Emisión</b>	26 SEPTIEMBRE 2022
<b>Desde</b>	10 SEPTIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
<b>Hasta</b>	10 SEPTIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

**Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
09-047-07001075-00000-01**

**ESPECIFICACIONES**

**Tipo de seguro:**

Responsabilidad Civil

**Vigencia:**

Del 10 de Septiembre del 2022 al 10 de Septiembre del 2023.

**Moneda:**

Dólares (USD)

**Territorio:**

República Mexicana

**Jurisdicción:**

Mexicana

**Asegurado:**

**SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V.**

**Riesgo asegurado:**

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo del traslado del **Gasolina y Diesel** dentro de la República Mexicana, por medio de los vehículos descritos en el apartado de información adicional.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

**Función de análisis y defensa jurídica:**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

**Base de indemnización:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 145 bis inciso a) de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se otorga fecha convencional desde el inicio de vigencia de la primera póliza contratada con GMX Seguros, siempre que las renovaciones hayan sido una cadena ininterrumpida de seguros con GMX Seguros, ello sobre hechos no conocidos ni reclamados previamente al Asegurado o a GMX Seguros y siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al Asegurado o a GMX Seguros, durante la vigencia actual de la presente póliza.

Se aclara que, en caso de reclamación, aplicarán los términos y condiciones que prevalecen en la presente póliza.

**Fecha convencional:**

**10/09/2021**

**Coberturas:**

- RC Actividades e Inmuebles.
  
- RC Contaminación súbita e imprevista en la República Mexicana, conforme a texto GMX Seguros.
  
- Daños por la transportación de materiales y/o residuos peligrosos, exclusivamente en la República Mexicana, y en exceso de los límites para las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza de seguro del vehículo, no siendo menor a \$200,000.00 USD o su equivalente en moneda nacional.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**

Esta cobertura aplica una vez consumidos todos los límites máximos para las coberturas de Responsabilidad Civil, contratados en la póliza de seguro del vehículo. En caso de que el límite máximo de responsabilidad de dicha sea inferior a \$200,000.00 USD o su equivalente en moneda nacional, la responsabilidad de GMX Seguros iniciará una vez pagado este importe.

**Límite máximo de responsabilidad:**

**\$ 750,000.00 USD.** por evento y en el agregado anual. Incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

Para las coberturas de RC y RA aplicará en exceso de:

- RC Actividades e Inmuebles (Responsabilidad Civil): \$75,000.00 USD o de la cobertura equivalente contratada en la póliza de auto por unidad de transporte, lo que resulte mayor.
- RA (Responsabilidad por daño ambiental): \$45,000.00 USD o de la cobertura equivalente contratada en la póliza de auto por unidad de transporte, lo que resulte mayor.

**Deducible:**

- General: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$10,000.00 USD

**Condiciones Especiales:**

- Todos los términos y condiciones conforme al texto Seguro GMX de RC General W\_R.C.General\_Claimsmade\_20.07.2016.2
- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad, no se consideran adicionales.
- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.**

Está asegurada la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionadas por grúas, cabrias y montacargas.

También se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

- **Cláusula de Responsabilidad Civil RC Contaminación súbita e imprevista:**

Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura esta póliza.

Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

- **Cláusula de Responsabilidad Civil por la transportación de materiales y residuos peligrosos, exclusivamente en la República Mexicana, conforme a lo siguiente:**

Dentro del marco de las condiciones de esta póliza, está asegurada la responsabilidad civil legal por daños a terceros en sus bienes y/o personas causadas por la carga que el Asegurado transporta o que para él es transportada por porteadores. Dentro de estos daños se comprenden aquellos al medio ambiente y a las Vías Generales de Comunicación, siempre que ocurran en forma repentina, accidental e imprevista.

- a) Garantía
  - b) El Asegurado se obliga a cumplir con los deberes que le imponen las leyes y reglamentos de la materia, principalmente:
    - La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.
- 1 El Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
09-047-07001075-00000-01**

27 de noviembre de 1995.

- El Acuerdo que fija la cobertura de los seguros de responsabilidad civil que deben contratar los permisionarios del Servicio de Autotransporte Federal de pasajeros, turismos y carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1998.

Las disposiciones complementarias de las anteriores, incluidas en las normas oficiales mexicanas respectivas.

En caso de que se encuentre la inobservancia de esta garantía, se constituirá una agravación esencial del riesgo y se producirán las consecuencias que establecen al respecto los artículos 52 y 55 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

a) Aclaraciones

- 1 Cuando el transporte sea efectuado por un porteador y no por el Asegurado, se aclara que esta póliza cubrirá la responsabilidad legalmente a cargo del Asegurado, pero no la que corresponda al porteador.
- 2 Este seguro no se refiere ni cubre la responsabilidad civil derivada exclusivamente del tránsito de los vehículos que transportan la carga.

a) Límite

El límite de responsabilidad asegurado se determina conforme a lo señalado por los Acuerdos antes citados y en caso de que este límite fuere incrementado por las autoridades competentes, se aplicará el artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que el Asegurado tendrá cubierto el nuevo límite incrementado, contra el pago de la prima que corresponda. La compañía hará la notificación de la prima.

**EXCLUSIONES:**

**Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:**

- **Entidades y operaciones ubicadas y/o domiciliadas en el extranjero.**
- **RC Profesional entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios que, en la mayoría de las veces,**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**

refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdida(s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.

- RC Productos, fabricados, manufacturados, comercializados o suministrados por el asegurado.
- RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.
- Se excluye toda responsabilidad a la Compañía, si los bienes materia del riesgo asegurado contienen como materia prima THC (Tetrahidrocanábinol)" o el riesgo de contenido de plomo, tanto en alimentos como en forma de pintura utilizada en sus envases, empaques o embalajes
- Exportaciones directas o indirectas.
- RC de productos referente a la manufactura, venta, distribución o suministro de pesticidas, insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbicidas, fumigantes, nematocidas, moluscicidas, fertilizantes inorgánicos, conservadores de madera.
- Retiro de mercado.
- Daños a las mercancías.
- Contaminación gradual y paulatina
- Multas y/o sanciones económicas.
- Asbestos, Pintura de Plomo y Contaminantes Biológicos
- Actos Intencionales o Ilegítimos.
- Condiciones de Contaminación Conocidas y Ausencia de Información.
- Falta de Información o Cambio Importante en las Actividades Comerciales.
- Daño Material a la Carga y Vehículos
- Materia Radioactiva.
- Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.
- RC Estacionamiento.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas,

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**

peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.

- **Uso y/o almacenamiento de explosivos**
- **Polvo o harina de silica/ Dioxido de cristales de silicio.**
- **Pagos ex gratia.**
- **Daños a la carga**
- **Reclamaciones por robo o sustracción de los vehículos.**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.**
- **Pagos ex gratia.**
- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos**
- **RC Asumida**
- **Actividades en puertos y aeropuertos**
- **Reclamaciones por paralización del tráfico vial, aéreo, marítimo o de ferrocarril.**
- **Daños ocasionados por el incumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones técnicas y estado de conservación de los medios de transporte**
- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**

- a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;
- d) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.

**Información Adicional:**

- Presupuesto anual de ingresos por la actividad:
  - Año anterior: \$ 686,800.00 M.N.
  - Año actual: \$ 1,074,687.22 M.N.
  
- Descripción detallada de los procesos:

La actividad de esta empresa para la cual requerimos el seguro es la compra-venta de combustibles, con autoabastecimiento para lo cual transportamos nuestro propio combustible con dos auto-tanques con capacidad de 20,000 Lts cada uno, para el transporte del combustible, desde el punto de compra hasta nuestras instalaciones.

El abastecimiento se hace en la empresa Distribuidora de Diesel Rio panuco, ubicada en Carretera al Chocolate S/N, Col. Las Blancas, Altamira, Tamps. y se descarga en nuestra estación de Servicios, ubicada en Gonzalez Tamaulipas, con un recorrido aproximado de 160 Km, viaje redondo, con un aproximado de 202 viajes anuales por vehículo.
  
- Cantidad de vehículos: 5
  
- Descripción del vehículo amparado:

Marca	Modelo	No. de serie	Placas
FREIGHTLINER 2008	2008	3ALFCYCS68DAC5682	848DT4
KENWORTH 2016	2016	3BKHLN9X4GF309415	670EZ6
FREIGHTLINER 2014	2014	3ALACYCS7EDFN6738	742EZ6
KENWORTH 2021	2021	3BKHLJ9XXMF321962	94AN8A
KENWORTH 2022	2022	3BKHHM8X4NF322059	93AN8A

Antecedente de póliza: 09-103-70000001-000-01

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00000-01**



**ENDOSO D - DISMINUCION DE PRIMA  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00001-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
09	QUERETARO	047	07001075	00001	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LAS HUASTECCAS, S.A. DE C.V. CARRETERA TAMPICO MANTE KM 96.3 . . , GONZALEZ VILLA , GONZALEZ MISMA TAMAULIPAS 89700	<b>RFC</b>	SAH950327664
		<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b> 27 MARZO 1995	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

<b>Vigencia</b>	365 Días	<b>Fecha Emisión</b>	29 SEPTIEMBRE 2022
<b>Desde</b>	10 SEPTIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
<b>Hasta</b>	10 SEPTIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Artículo. 25.-** Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



**ENDOSO D - DISMINUCION DE PRIMA  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00001-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

**Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00001-01**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado desde inicio de vigencia se da de baja la unidad:

KENWORTH 2021, No. de serie 3BKHLJ9XXMF321962, Placas de circulación 94AN8A y No. de Motor 74726230

Por lo que se disminuye la prima.

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00002-01**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso y a solicitud del Asegurado, desde inicio de vigencia se modifica la descripción detallada de los procesos del apartado de información Adicional:

Dice:

**Información Adicional:**

- Descripción detallada de los procesos:  
La actividad de esta empresa para la cual requerimos el seguro es la compra-venta de combustibles, con autoabastecimiento para lo cual transportamos nuestro propio combustible con dos auto-tanques con capacidad de 20,000 Lts cada uno, para el transporte del combustible, desde el punto de compra hasta nuestras instalaciones.  
El abastecimiento se hace en la empresa Distribuidora de Diesel Rio panuco, ubicada en Carretera al Chocolate S/N, Col. Las Blancas, Altamira, Tamps. y se descarga en nuestra estación de Servicios, ubicada en Gonzalez Tamaulipas, con un recorrido aproximado de 160 Km, viaje redondo, con un aproximado de 202 viajes anuales por vehículo.
- Cantidad de vehículos: 5
- Descripción del vehículo amparado:

Marca	Modelo	No. de serie	Placas
FREIGHTLINER 2008	2008	3ALFCYCS68DAC5682	848DT4
KENWORTH 2016	2016	3BKHLN9X4GF309415	670EZ6
FREIGHTLINER 2014	2014	3ALACYCS7EDFN6738	742EZ6
KENWORTH 2021	2021	3BKHLJ9XXMF321962	94AN8A
KENWORTH 2022	2022	3BKHHM8X4NF322059	93AN8A

Se actualiza a quedar:

**Información Adicional:**

La actividad de esta empresa para la cual requerimos el seguro es el transporte de combustibles, tanto para nuestra propia estación, como prestando servicio de fleteo, para lo cual transportamos el combustible con cuatro auto-tanques, dos con capacidad de 20,000 Lts cada uno, y dos con capacidad de 10,000 Lts, desde el punto de compra hasta nuestras instalaciones o bien de nuestras instalaciones hacia el lugar que indique el cliente.

El abastecimiento se hace desde tres puntos;

Punto 1: TAD Madero, Av. F.F.C.C. y Calle Zaragoza S/N, Col. La Barra, Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89540, Cd Madero, Tamps.

Punto 2: Distribuidora de Diesel Rio Panuco, ubicada en Carretera al Chocolate S/N, Col. Las Blancas, Altamira, Tamps.

Punto 3: la carga se realiza en donde nuestro cliente lo solicita.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00002-01**

Punto de descarga: Cuando el combustible es para nuestro abastecimiento, se descarga en nuestra Estacion de Servicios, ubicada en carretera Tampico-Mante, Km. 96.3, Gonzalez Tamaulipas, con un recorrido aproximado de 170 Km, viaje redondo, con un aproximado de 180 viajes anuales por vehiculo.

Cuando el servicio es fleteo, las distancias y destinos son variables, segun el cliente contratante y la descarga se realiza en donde nuestro cliente lo solicite proyectandose en este punto un probable aforo de 100 viajes al año

- Cantidad de vehículos: 4
- Descripción del vehículo amparado:

Marca	Modelo	No. de serie	Placas
FREIGHTLINER 2008	2008	3ALFCYCS68DAC5682	848DT4
KENWORTH 2016	2016	3BKHLN9X4GF309415	670EZ6
FREIGHTLINER 2014	2014	3ALACYCS7EDFN6738	742EZ6
KENWORTH 2022	2022	3BKHHM8X4NF322059	93AN8A

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.



**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00002-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
09	QUERETARO	047	07001075	00002	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	SAH950327664
<b>Domicilio</b>	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 96.3 . . , GONZALEZ VILLA , GONZALEZ MISMA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	TAMAULIPAS 89700	27 MARZO 1995	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

<b>Vigencia</b>	365 Días	<b>Fecha Emisión</b>	29 SEPTIEMBRE 2022
<b>Desde</b>	10 SEPTIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
<b>Hasta</b>	10 SEPTIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.**

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00002-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

**Glosario de Abreviaturas**

**C.P.** Código Postal.

**I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.

**R.C.** Responsabilidad Civil.

**R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.

**S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00003-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web [www.gmx.com.mx](http://www.gmx.com.mx)

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico [unidad.especializada@gmx.com.mx](mailto:unidad.especializada@gmx.com.mx)

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

**Glosario de Abreviaturas**

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.  
Tecoyotitla 412 Edificio GMX  
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,  
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES  
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL  
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001075-00003-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
09	QUERETARO	047	07001075	00003	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

<b>Contratante</b>	SERVICIOS AGROPECUARIOS DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V.	<b>RFC</b>	SAH950327664
<b>Domicilio</b>	CARRETERA TAMPICO MANTE KM 96.3 , GONZALEZ VILLA , GONZALEZ MISMA	<b>Fecha de Nacimiento / Constitución</b>	
<b>Entidad/C.P.</b>	TAMAULIPAS 89700	27 MARZO 1995	

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

<b>Vigencia Desde</b>	306 Días 08 NOVIEMBRE 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Fecha Emisión</b>	15 NOVIEMBRE 2022
<b>Hasta</b>	10 SEPTIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	<b>Moneda</b>	DOLAR AMERICANO
		<b>Forma de Pago</b>	CONTADO

**Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:**

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA  
09-047-07001075-00003-01**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso y a solicitud del Asegurado, desde el 08 de Noviembre del 2022 se actualiza la lista de las unidades amparadas en la póliza para la transportación de gasolina y Diesel:

Se da de baja la siguiente unidad:

FREIGHTLINER 2008, No. de serie 3ALFCYCS68DAC5682, Placas de Circulación 848DT4 y No. de Motor 90698000716705

Se da de alta la siguiente unidad:

KENWORTH 2021, No. de serie 3BKHLJ9XXMF321962, Placas de circulación 94AN8A y No. de Motor 74726230

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.



**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**  
**09-047-07001075-00004-01**

**ESPECIFICACIONES**

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado desde inicio de vigencia (10 de Septiembre del 2022), se agrega el siguiente texto:

En dicho supuesto, la presente cobertura se extenderá para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comprensión, descomprensión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, Capítulo III, artículo 17, incluyendo entre otros la siguiente:

- a) atención a emergencias,
- b) contención de contaminantes;
- c) mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) restauración o compensación ambiental;
- e) caracterización de sitios contaminados
- f) remediación de sitios contaminados.

**Cláusula de no cancelación**

Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la presente póliza no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminada, previo a la finalización de su vigencia.

**Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)**

La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiere pagado por siniestro; sin embargo, el Asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

**Clausula mediante la cual mencione cuales son las pólizas primarias relacionadas con la cobertura en exceso e incluir la totalidad de las unidades amparadas:**

- KENWORTH 2016 // SERIE 3BKHLN9X4GF309415 // PLACA 670EZ6 // POLIZA QUALITAS 1070108798
- FREIGHTLINER 2014 // SERIE 3ALACYCS7EDFN6738 // PLACA 742EZ6 // POLIZA QUALITAS 1070109579
- KENWORTH 2021 // SERIE 3BKHLJ9XXMF321962 // PLACA 94AN8A // POLIZA QUALITAS 1070107522
- KENWORTH 2022 // SERIE 3BKHHM8X4NF322059 // PLACA 93AN8A // POLIZA AXA140253653300

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.